

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de octubre de 2022
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:18 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Juan Manuel Moral Calvete
Secretario	Rafael Vicente Santiago Larriba

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03066128K	Eugenio Benito Ramos	SÍ
51702082Z	José Luis Castro Ces	SÍ
08954307Q	Juan Manuel Moral Calvete	SÍ
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
51624845B	MARIA CONCEPCION RANERA DIZ	SÍ
07212014L	Manuel Salvador Ruiz	SÍ
03113181Q	María Lourdes García Blanco	SÍ
03109695A	María Victoria Plaza Domingo	NO
03080229T	Pablo González Fernández	NO
47023446S	Rebeca Acedo Calvete	SÍ
03118153C	Virginia Manzano Nuevo	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- María Victoria Plaza Domingo:
«Asuntos personales»
- Pablo González Fernández:
«Asuntos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Distribuida con anterioridad a la sesión, al no manifestar nada en su contra, se entiende aprobada por unanimidad.

Información sobre asuntos de interés municipal.

El señor Alcalde informa sobre los siguientes asuntos de interés municipal:

1. Se han reiniciado las obras del Museo la semana pasada.
2. En unos días comenzarán las obras de mejora del Paseo, se ha hecho acopio de materiales.
3. Se han adjudicado las obras de pavimentación por los desperfectos ocasionados por la borrasca Filomena. En un primer momento el Ayuntamiento acometió las obras de la calle Santa Ana, y ahora procede realizar las obras de reparación pendientes. La subvención asciende a un importe de 185.000 €, de los que 48.000,00 € se han invertido en la calle Santa Ana.
4. Se ha concedido una subvención por un importe de 140.000,00 € para la ejecución del antiguo paseo de la Fuensanta, que afectará bajando a la zona derecha del paseo.
5. Nos han cedido un Vitara usado el cual servirá para acceder a sitios con dificultad, y estamos formalizando la transferencia del vehículo.

Doña Lourdes García Blanco informa de las siguientes actuaciones:

1. El 27 de octubre se impartirá una charla sobre "desinformación en las redes sociales", la cual va dirigida a padres e hijos.
2. El día 6 de noviembre se celebrará el 41 certamen internacional de pintura rápida al aire libre pictórico al aire libre "Jesús Horche 2022".
3. El día 12 de noviembre tendrá lugar una jornada de aula abierta de la escuela de música.
4. El día 19 del mismo mes está previsto la organización de una ruta familiar de 7.000 pasos, en torno a unos 5 kilómetros.
5. El día 30 de octubre se organizará la celebración de Halloween, y habrá dos eventos uno para niños y otro para adolescentes.
6. Los servicios sociales van a emprender un programa de risoterapia para personas mayores de 70 años con una periodicidad quincenal.
7. Para la infancia se inician las clases de apoyo desde el 7 de noviembre, y se celebrará un torneo de realidad virtual.

Doña Rebeca Acedo Calvete informa de los siguientes eventos:

1. Está previsto la celebración de un concurso de tapas "la Almuñuela".
2. La red semilla de Guadalajara tiene previsto realizar un encuentro sobre agricultura ecológica el próximo 26 de noviembre.



3. La Almuñuela presentará el proyecto con Monte Madrid sobre: "Ecoemprendimiento y Economía Circular".

Expediente 593/2022. Cuenta General de 2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación con la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 17 de agosto de 2022, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación con la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Visto que, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del 22 de agosto de 2022, número de boletín 160, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretario-interventor de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y al órgano autonómico correspondiente, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Después de un breve debate, se aprueba por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y al órgano autonómico correspondiente, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Expediente 997/2022. Incremento salarial del 1,5 por ciento para los empleados públicos con efectos 1 de enero de 2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad.

El señor alcalde cede la palabra a la Concejala Delegada del área de personal y hacienda que explica que a comienzo del ejercicio 2022 se previó un incremento salarial del 2%, y ahora lo que procede es la autorización de un incremento adicional según el Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas



en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

Este incremento se aplicará al personal laboral, funcionarios y personal corporativo, excluyéndose el personal de la escuela infantil que se rige por su propio convenio, y los programas financiados mediante subvenciones que se encuentran referenciados a otros importes, como son los planes de empleo, el plan de recualificación y el plan de garantía +52. A los monitores de fútbol sala se les aplicará este incremento, al igual que se les incrementó con un 2% al principio de año, no así a los monitores deportivos que no experimentaron un incremento al comienzo del año.

Igualmente, es preciso abordar un incremento adicional en las retribuciones de las empleadas y empleados públicos. La situación económica generada tras la pandemia se ha visto agravada por el estallido de la invasión de Ucrania, la crisis energética derivada de la misma y el consiguiente aumento del coste de la vida por el impacto de una inflación, que se ha visto incrementada de manera sustancial en la segunda mitad del año. Esto hace necesario paliar los efectos en el poder de compra ocasionados por la inflación en este mismo ejercicio presupuestario.

En este escenario, se aprueba una subida adicional del 1,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público con el fin de compensar los efectos de la inflación. Así, para el año 2022 el incremento salarial de las empleadas y empleados públicos será de un máximo del 3,5% con carácter consolidable, con efectos desde el 1 de enero de 2022. La diferencia resultante entre el incremento salarial aprobado y el que ya se había realizado con la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, del 2%, se materializará a partir del mes de noviembre, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

Se establecen igualmente reglas específicas para que las Comunidades Autónomas y Entidades Locales puedan materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023, así como para adoptar las actuaciones presupuestarias que deban realizar las entidades locales a fin de poder aplicar el incremento retributivo, estableciendo en su caso reglas concretas para permitir la incorporación a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, y ejecutar el pago antes de 31 de marzo de 2023.

Cada Administración deberá, en su respectivo ámbito, actualizar las cantidades en aquellos casos en que las retribuciones previstas en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y preceptos concordantes, no vengán referidas al porcentaje de incremento previsto por el artículo 19.Dos, de conformidad con el incremento aprobado, y para dictar las instrucciones que sean precisas para hacer efectivo el abono de las cuantías correspondientes.

El art. 23 del Real Decreto establece en relación con el incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022.

1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19. Dos, y seguirá las siguientes reglas:

1.^a Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

2.^a Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

3.^a En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

Visto el informe de intervención 2022-0086 [Informe de Fiscalización (Fase AD)], se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Que se aplique el anterior incremento al personal funcionario y al personal laboral, así como al personal corporativo, con efectos 1 de enero de 2022, en términos de homogeneidad entre ambos periodos. No será de aplicación al personal que no hubiera experimentado incremento entre ambos periodos, así como al personal subvencionado cuyas retribuciones se encuentren establecidas en relación con el SMI o que el proyecto de su gasto no se encuentre amparado por la resolución de su concesión.

Por todo lo anterior, se aprueba por unanimidad:



PRIMERO. - Que se aplique el anterior incremento al personal funcionario y al personal laboral, así como al personal corporativo, con efectos 1 de enero de 2022, en términos de homogeneidad entre ambos periodos. No será de aplicación al personal que no hubiera experimentado incremento entre ambos periodos, así como al personal subvencionado cuyas retribuciones se encuentren establecidas en relación con el SMI o que el proyecto de su gasto no se encuentre amparado por la resolución de su concesión.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Mociones de urgencia

No hay.

Ruegos y preguntas

No hay.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

